DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.231 | Martes 19 de Abril de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2114523

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

CREA Y FIJA DEPENDENCIA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO DE CHILE

Núm. 82.- Santiago, 31 de enero de 2022.

Vistos:

a) Los artículos 32° número 6 y 17 de la “Constitución Política de la República de Chile”;
b) El artículo 47° letra a) de la ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas";
c) La ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
e) La resolución N° 7, de fecha 27 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
f) El Plan de Desarrollo Estratégico del Ejército de Chile, y
g) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército de Chile en su memorándum CJE. EMGE. DOE II a (R) N° 6030/17171, de fecha 22 de diciembre de 2021.

Considerando:

1.- Lo previsto en el proceso de racionalización institucional, dirigido a mejorar la gestión del recurso humano destinado a optimizar los aspectos de mando y control, administrativos, logísticos, de instrucción, entrenamiento y comunicaciones, en beneficio de una mayor eficiencia en el empleo de los medios del Ejército de Chile, con el objeto de conformar una institución acorde a la realidad nacional e internacional.
2.- La necesidad del Ejército de Chile de disponer de una estructura orgánica que permita actuar de manera proactiva con una mirada amplia, con la capacidad de articular y sincronizar las capacidades institucionales vinculadas con el ambiente de la información.
3.- El imperativo de dotar a la institución de una organización con la capacidad de planificar, evaluar y ejecutar, basado en los principios de eficiencia y racionalidad de los medios a considerar, optimizando el empleo de las estructuras ya existentes y articulando eficazmente las capacidades de información ya disponibles, contribuyendo a la comunicación estratégica institucional y el ejercicio del mando.

Decreto

1.- Créase, a partir de la total tramitación del presente decreto supremo, la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército de Chile (Direcome), dependiente de la Comandancia en Jefe del Ejército de Chile, a través del Secretario General del Ejército de Chile.
2.- Corresponderá a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército de Chile, la planificación, coordinación, sincronización y evaluación de las acciones comunicacionales estratégicas mediante la integración de las capacidades institucionales, de forma que coadyuven al logro de la misión del Ejército de Chile, según el cumplimiento de sus tareas bajo el ordenamiento jurídico vigente y las directrices emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional.
3.- El Comandante en Jefe del Ejército de Chile, en uso de sus atribuciones, dictará las resoluciones internas, para el desarrollo de las funciones y tareas de detalle de la unidad que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

crea, la estructura orgánica que conforme a las necesidades institucionales determine y las disposiciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto supremo.

4.- Lo establecido en el presente decreto supremo, no afectará las plantas autorizadas del Ejército de Chile y no irrogará mayores gastos.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial del Ejército de Chile.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfonso Vargas Lyng, Ministro de Defensa Nacional (S).

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Gustavo Iván Arcaya Pizarro, Subsecretario para las Fuerzas Armadas (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl